



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE SALUD

5564 *Resolución de la consejera de Salud, por la cual se dispone el cese de personal eventual de la Consejería de Salud*

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual aquel que, en virtud de nombramiento legal ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera.

También dispone que el presidente o presidenta y los consejeros o consejeras nombran libremente su personal eventual y que los nombramientos se han de publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo esto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Cesar, con efectos de día 6 de junio de 2024, a la señora Margarita Mayans Rosselló, en el puesto de Técnica de Comunicaciones de la Consejería de Salud, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente: 6 de junio de 2024)

La consejera de Salud
Manuela García Romero